

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022), al Despacho el presente Proceso Ordinario No. 2021-071 informando que la parte demandante no ha tramitado la notificación por aviso.

NORBEO MUÑOZ JARA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidos (2022). .

Conforme constancia secretarial que antecede se dispone:

Requerir a la parte demandante para que proceda tramitar las notificaciones respecto del extremo pasivo, tal como fuera ordenado en el auto admisorio de fecha diecinueve (19) de julio del dos mil veintiuno (2021), so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 30 del C.P.T. y de la S.S.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 01 de diciembre de 2022.

Por ESTADO **No 145** de la fecha fue
notificado el auto anterior.

NORBey MUÑOZ JARA
Secretario